



# **CONVOCATORIA PÚBLICA 2020**

### **PARA**

LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS A FINANCIAR CON RECURSOS DEL IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO, VIGENCIA 2019 Y 2020

## **DESTINADOS A**

PROYECTOS DE PATRIMONIO CULTURAL Y PROYECTOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA-CULTURAL PARA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO







#### **TABLA DE CONTENIDO**

- 1. PRESENTACIÓN
- 2. MARCO LEGAL
- 3. ALCANCE
- 4. LINEAMIENTOS DE LOS PROYECTOS
- 5. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS
- 5.1 Recepción de proyectos
- 6. CAUSALES DE RECHAZO DE PROYECTOS
- 7. EVALUACIÓN
- 8. CRITERIOS DE PRIORIZACION
- 9. INFORMACIÓN ADICIONAL
- 10. DECLARATORIA DESIERTA
- 11. MECANISMOS DE INFORMACIÓN
- 12. PUBLICIDAD
- ANEXO 1. FORMATO PARA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO
- ANEXO 2. EJEMPLO DE CARTA DE PRESENTACIÍN SUSCRITA POR EL ALCALDE MUNICIPAL
- **ANEXO 3. MODELO CRONOGRAMA**
- ANEXO 4. MODELO PRESUPUESTO DETALLADO PATRIMONIO MATERIAL
- ANEXO 5. MODELO PRESUPUESTO DETALLADO PATRIMONIO INMATERIAL
- ANEXO 6. GASTO ACEPTABLES Y NO ACEPTABLES





### 1. PRESENTACIÓN

El INSTITUTO DE CULTURA, DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN "INDERCULTURA PUTUMAYO", como entidad encargada de promover, impulsar y desarrollar las actividades que permitan el fortalecimiento de los procesos culturales, deportivos, recreativos, y educativos enfocados al desarrollo humano integral, convoca a las Alcaldías Municipales del Departamento de Putumayo a presentar proyectos de Patrimonio Cultural y proyectos de formación artística-cultural para población en situación de discapacidad, que serán financiados con recursos provenientes del Impuesto Nacional al Consumo Vigencia 2019 y 2020.

Para esta convocatoria el departamento del Putumayo cuenta con ciento ochenta y cuatro millones seiscientos tres mil trescientos cincuenta y seis pesos (\$184.603.356) moneda corriente de vigencia 2019, y doscientos diecinueve millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta pesos (\$219.444.440) moneda corriente de vigencia 2020, para un total de cuatrocientos cuatro millones cuarenta y siete mil setecientos noventa y seis pesos (\$404.047.796) moneda corriente; dinero que tiene por objetivo contribuir a la identificación, reconocimiento, valoración, recuperación, preservación, salvaguardia, protección, conservación, sostenibilidad, divulgación para la apropiación social del patrimonio cultural, a través, de la realización de procesos que involucren a las comunidades en sus territorios además de programas culturales y artísticos que beneficien a la población en situación de discapacidad.

La evaluación de la presente convocatoria se realizará a través de 3 instancias:

La primera está conformada por el "Comité Técnico de Revisión de Documentos de Indercultura", este comité realiza el proceso de análisis preliminar de los proyectos, la segunda instancia está conformada por el Consejo Departamental de Patrimonio" que es quien revisa y viabiliza los proyectos para pasarlos a la tercera instancia, el Ministerio de Cultura, este evalúa y emite los conceptos favorables con los cuales se procederá a celebrar el convenio entre el Instituto de Cultura, Deportes, Actividad Física y Recreación del Putumayo y los municipios, teniendo en cuenta los preceptos legales vigentes.

Para mayor información, dirigirse al Manual General Impuesto Nacional al Consumo disponible en: https://www.mincultura.gov.co/prensa/noticias/Documents/Patrimonio/MANUALAJUSTADO4%20(1).pdf

### 2. MARCO LEGAL

La presente convocatoria se acoge a lo establecido en los artículos 7, 8, 70, 72 y 288 de la Constitución Política, CONPES 3255 DE 2003; el artículo 37 de la ley 1111 de 2006; artículo 5 del Decreto 4934 de 2009 del Ministerio del Interior y de Justicia; Ley 397 de 1997; Ley 1185 de 2008; artículo 175 de la Ley 1450 de 2011; Ley 1483 de 2011; Decreto 4836 de 2011 de la Presidencia de la República; Artículo 85 de la Ley 1753 de 2015; Decreto 1080 de 2015 de la Presidencia de la República; artículo 201 de la Ley 1819 de 2016; así como, los artículos 200 y 201 de la ley 1819, el decreto 359 de 2018 de la Presidencia de la República, la resolución 1939 de 2018 del Ministerio de Cultura y la Resolución 035 de 2020 de Indercultura Putumayo, además de las diferentes normas vigentes de acuerdo a la naturaleza jurídica del orden nacional, departamental y/o municipal que le aplique.







Para mayor información, ingresar a la página web <a href="www.mincultura.gov.co/ministerio/oficinas-y-grupos/oficina%20asesora%20de%20planeacion/Paginas/Impuesto-Nacional-al-Consumo-Telefonia-m%c3%b3vil1104-4563.aspx">www.mincultura.gov.co/ministerio/oficinas-y-grupos/oficina%20asesora%20de%20planeacion/Paginas/Impuesto-Nacional-al-Consumo-Telefonia-m%c3%b3vil1104-4563.aspx</a>

#### 3. ALCANCE

En la presente convocatoria pueden participar los trece (13) Municipios del Departamento de Putumayo, siendo estos representados por sus respectivas alcaldías.

### 4. LINEAMIENTOS DE LOS PROYECTOS

Las líneas para la presentación de proyectos se encuentran enmarcadas en el artículo dos de la Resolución 1939 de 2018, estas son:

- 1. Desarrollar inventarios y registros del patrimonio cultural de acuerdo con la metodología establecida por el Ministerio de Cultura; estos inventarios deben ser elaborados
- 2. Desarrollar programas relacionados con la protección, promoción, difusión y apropiación social del patrimonio cultural por medio de procesos de investigación, prevención, sensibilización, educación y formación de la comunidad. Así mismo, se podrá apoyar la conformación de grupos de Vigías del Patrimonio, el fortalecimiento de los existentes y el desarrollo de proyectos para la protección y salvaguardia del patrimonio cultural por parte de los vigías participativamente y ser divulgados con todas las comunidades. Los inventarios y registros deben ser digitalizados y estar disponibles para consulta en línea.
- 3. Apoyar la formulación de los Planes Especiales de Manejo y Protección -PEMP- de bienes inmuebles de interés cultural del grupo urbano y de monumentos en espacio público, así como de aquellos del grupo arquitectónico y de colecciones de bienes muebles de interés cultural.
- 4. incentivar la formulación y puesta en marcha de Planes Especiales de Salvaguardia de manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial incluidas o en proceso de inclusión en las Listas Representativas de Patrimonio Cultural Inmaterial.
- 5. Desarrollar actividades relacionadas con la conservación, el mantenimiento periódico y la intervención de Bienes de Interés Cultural, dando prioridad a los declarados de interés cultural del ámbito nacional y a aquellos Bienes de Interés Cultural que se encuentren en riesgo o en situación de emergencia.
- 6. Fortalecer los museos, archivos, bibliotecas y/o centros de memoria a nivel local, en lo referente a escritura de guiones museográficos, gestión del patrimonio bibliográfico y documental, así como en el mejoramiento de los procesos de dotación y de programación.
- 7. Desarrollar programas culturales y artísticos que beneficien a la población con discapacidad.







8. Desarrollar proyectos para la implementación de los Planes Especiales de Salvaguardia - PES - de las manifestaciones incluidas en las listas de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO.

### 5. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Fecha de apertura de la convocatoria: lunes 06 de abril 2020 a las 8:00 a.m.

Fecha de cierre de la convocatoria: viernes 01 de mayo de 2020 a las 5:00 p.m.

Para acceder a los recursos de Impuesto Nacional al Consumo vigencia 2019 y 2020, los proyectos deben ser postulados únicamente por los Alcaldes Municipales y deben cumplir con los siguientes requisitos:

- **a.** El proyecto debe ser diligenciado en el formato dispuesto por el ministerio de cultura INC para este fin (Anexo 1), éste debe ser firmado única y exclusivamente por el alcalde municipal o quien haga sus veces, en caso de alcalde encargado este deberá anexar la resolución de la misma. No se acepta firma escaneada ni firma de ningún otro funcionario.
- **b.** Se deben presentar en medio físico dos (2) carpetas idénticas debidamente rotuladas una original y una copia que debe contener la siguiente documentación:
- Carta de presentación suscrita por el Alcalde Municipal o quien haga sus veces. (Anexo 2).
- Formato de presentación de proyectos debidamente diligenciado y firmado (Anexo 1).
- Aunque la cofinanciación no es obligatoria, de hacerlo, los municipios podrán cofinanciar en dinero y/o en especie (Bienes y/o servicios excepto los descritos en el Numeral 6 literal M). Para constatar la contrapartida en dinero, se debe adjuntar el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido en papel membretado por la Tesorería del municipio, debidamente firmado por el ordenador del gasto, especificando el rubro de donde se destinará el recurso con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020 y/o durante el tiempo de la ejecución del proyecto (anexar original y copia). Para la contrapartida en especie, los bienes y/o servicios que aportará el Municipio deberán estar descritos con su equivalente en dinero dentro del presupuesto del proyecto presentado.
- Cronograma debidamente diligenciado (Anexo 3).
- Presupuesto debidamente diligenciado (Anexo 4).
- Dependiendo de las características y línea del proyecto se deberán anexar los soportes que permitan corroborar la información pertinente así:
- Certificado de consulta y aprobación de las comunidades indígenas, afrodescendientes y ROM expedido por la autoridad competente para la realización del proyecto.







- Para las líneas 3 y 5 se debe anexar copia del documento que certifique que el Bien de Interés Cultural mueble o inmueble posee declaratoria en el ámbito nacional, departamental o municipal.
- Para intervenciones de Bienes de Interés Cultural mueble o inmueble del ámbito nacional, departamental o municipal se debe adjuntar la respectiva autorización del Ministerio de Cultura o de quien en el ámbito territorial haya efectuado dicha declaratoria, de acuerdo al artículo 7 de la ley 1185 de 2008.
- Concepto emitido por la oficina de Planeación Municipal donde conste el riesgo de pérdida o deterioro del bien que se quiere proteger o su valoración.
- Para el caso de museos y centros de memoria, estos deben estar registrados en el Sistema de Información de Museos Colombianos SIMCO y deben adjuntar el documento que permita verificar el registro.
- En el caso de patrimonio arqueológico se deberá adjuntar propuesta de acuerdo a los lineamientos técnicos establecidos por el Instituto Colombiano de antropología e Historia ICANH.
- Entre otros documentos necesarios según el proyecto.
- **c.** Se debe enviar vía correo electrónico toda la información contenida en las carpetas, el formato del proyecto debe estar en formato Word y deben ser enviados a la dirección <a href="mailto:Telefoniamovil.inderculturaptyo@gmail.com">Telefoniamovil.inderculturaptyo@gmail.com</a> y <a href="mailto:Contacto@indercultura-putumayo.gov.co">Contacto@indercultura-putumayo.gov.co</a> con el asunto: Proyecto convocatoria INC 2020 + El nombre del municipio.
- **d.** El proyecto no debe tener tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la propuesta.
- **e.** Si el proyecto incluye la producción de material impreso, fonográfico o audiovisual en cualquier tipo de soporte, formato y medio de difusión, el proponente debe adelantar las gestiones requeridas con todas las personas vinculadas a la producción para garantizar la protección de los derechos de autor, así como para la promoción, difusión o transmisión por cualquier medio de comunicación, especificando el carácter de la cesión de derechos. La Dirección Administrativa de Cultura no asume responsabilidad en cuanto a la protección de los derechos de autor en los proyectos presentados.
- **Nota 1:** INDERCULTURA revisará las propuestas de acuerdo con los criterios establecidos por la normatividad vigente. <u>Todos los documentos referenciados anteriormente "no son subsanables"</u> y no adjuntarlos al proyecto en el momento de su entrega produce rechazo inmediato de la propuesta.
- **Nota 2:** La entrega como tal del proyecto no implica la inmediata financiación del mismo, pues este deberá cumplir con los requisitos y las etapas de evaluación, de manera que la mera entrega de los documentos no responsabiliza a el Instituto De Cultura, Deportes, Educación Física Y Recreación del Putumayo, a enunciar al Municipio como favorecido.







### 5.1 Recepción de proyectos

Los proyectos deben ser presentados en medio físico y entregados en sobre cerrado en la siguiente dirección: ra 7ª # 13-45 Barrio Olímpico, San Miguel de Agreda de Mocoa, rotulado de la siguiente manera:

### (Extremo superior izquierdo del sobre)

Nombre del Municipio: Nombre del proyecto:

Referencia: Convocatoria INC 2020 Putumayo

Dirección y teléfono de contacto:

### (Centro del sobre)

Señores:

Instituto De Cultura, Deportes, Educación Física Y Recreación del Putumayo INDERCULTURA Putumayo ra 7ª # 13-45 Barrio Olímpico

Contiene: Convocatoria INC 2020 Proyectos de Patrimonio Cultural

Se debe prever que, en caso de envío postal, el matasellos de envío debe tener como fecha límite el viernes 01 de mayo de 2020 a las 5:00 p.m.

### 5.2 NO PODRÁN PARTICIPAR

La Convocatoria es dirigida exclusivamente a las trece (13) Alcaldías Municipales del Departamento del Putumayo, por lo tanto, no podrán participar personas naturales o jurídicas diferentes a estas.

### 6. CAUSALES DE RECHAZO DE PROYECTOS

Los proyectos serán rechazados cuando:

- a) La propuesta sea entregada fuera de plazo y hora indicada. Se debe prever que en caso de envío postal, el matasellos de envío debe tener como fecha límite el viernes 01 de mayo de 2020 a las 5:00 p.m.
- b) Los proyectos presentados deberán estar acorde a los lineamientos expresados dentro de la Constitución, la legislación de Patrimonio Cultural y las demás normas concordantes y vigentes en la materia que compete a la presente convocatoria.







- c) Cuando los proyectos guarden inconsistencias graves (que no permitan entender con claridad la finalidad del proyecto y los resultados esperados) en su formulación y en su coherencia interna, objetivos, metodología y resultados sin correlación, o cronograma y presupuesto que no estén acordes a los parámetros aquí establecidos o al planteamiento del perfil del proyecto.
- d) No se recibirán proyectos presentados por internet, fax, ni en lugar o en oportunidades diferentes a las señaladas en los presentes términos de referencia; la copia solicitada vía correo electrónico no aplica como presentación formal del proyecto.
- e) El proyecto no se encuentre debidamente diligenciado y con la firma original del Alcalde Municipal o quien haga sus veces (no se aceptan firmas fotocopiadas, digitales, en facsímil o con sello).
- f) El proyecto se presente en un formato diferente al señalado en esta convocatoria o este sea modificado.
- g) No se adjunte la totalidad de la documentación requerida como soporte del proyecto dentro de los términos establecidos en esta convocatoria, o el CD se encuentre en blanco o no sea posible acceder a la información.
- h) Se compruebe que la información, los documentos, certificados y anexos al proyecto no sean exactos o no correspondan a la realidad.
- i) El proponente se encuentra incurso en alguna inhabilidad.
- j) Cuando el proyecto presentado no se inscriba en una línea o se presente en dos o más.
- k) Cuando el resultado de la calificación numérica este por debajo de 50 puntos.
- I) Cuando sea presentado por entidades diferentes a las Alcaldías Municipales.
- m) En ningún caso se aprobará el apoyo económico para gastos administrativos (servicios públicos, pólizas, sueldos o salarios ni prestaciones sociales del personal de planta), obra física (Distinta de la relacionada en la ley 1185 de 2008), compra de elementos de oficina, dotación (instrumentos musicales, utensilios y herramientas, trajes típicos, telas, cámaras, equipos de sonido, cómputo, video, luces, libros, enciclopedias, diccionarios u otros) entre otros, remitirse al anexo N° 6 del presente documento. Esta clase de gastos o inversiones deberán ser cubiertos por el proponente con recursos propios o que le sean aportados por terceros para cofinanciar el proyecto.
- n) No se apoyarán proyectos que atenten contra los Derechos Humanos fundamentales, pongan en grave riesgo la salud de las personas o que impliquen maltrato hacia los animales; en ningún caso se apoyarán actividades circenses que involucren animales o afecten la sostenibilidad ambiental.

### 7. EVALUACIÓN

Los procesos de viabilización y evaluación se llevarán a cabo en tres instancias, según lo contemplado Decreto 4934 de 2009, a saber:

 El Comité técnico de revisión de documentos de INDERCULTURA Putumayo revisará que la documentación y formatos presentados estén acordes a la presente convocatoria en los aspectos técnicos y financieros.







- 2. Los proyectos que cumplan con la documentación y los requisitos técnicos y financieros, serán viabilizados por el Consejo Departamental de Patrimonio.
- 3. Los proyectos seleccionados serán remitidos al Ministerio de Cultura para su revisión, aquellos que alcancen un concepto técnico favorable serán objeto de contratación.

Finalizado el proceso se publicarán los resultados en la página de la Gobernación de Putumayo: <a href="https://www.putumayo.gov.co">www.putumayo.gov.co</a> y en la página de Indercultura Putumayo: <a href="https://www.indercultura-putumayo.gov.co">www.indercultura-putumayo.gov.co</a> y se informará a las Alcaldías Municipales participantes con las instrucciones a que haya lugar a los correos electrónicos registrados en la propuesta.

### 8. ASPECTOS A TENER EN CUENTA

- Los proyectos que sean objeto de observaciones por parte del Consejo Departamental de Patrimonio y Ministerio de Cultura, tendrán un plazo máximo de cinco (5) días hábiles después de recibir la notificación con las instrucciones para enviarlas al Instituto de Cultura, Deportes, Educación Física Y Recreación del Putumayo, de lo contrario no seguirá con el proceso de selección.
- Los proyectos que durante la evaluación realizada por el Ministerio de Cultura sean objeto de observaciones en más dos (2) oportunidades, no continuarán con el proceso.
- La Dirección Administrativa de Cultura sustituirá los proyectos que no continúan con el proceso de evaluación por las razones antes señaladas, por proyectos que fueron viabilizados por el Consejo Departamental de Patrimonio de acuerdo con el puntaje obtenido en la evaluación técnica.
- No destine recursos para la orientación, formulación o presentación de proyectos a esta convocatoria. Se brindará asesoría en el Instituto De Cultura, Deportes, Educación Física Y Recreación ubicado en la Cra 7ª # 13-45 Barrio Olímpico. Teléfono: 4201239 o al correo electrónico: Telefoniamovil.inderculturaptyo@gmail.com, indicando en el asunto: Convocatoria de Impuesto Nacional al Consumo 2020 y el nombre del municipio.
- Una vez realizado el proceso de análisis preliminar de los proyectos por parte del Comité técnico de revisión de documentos de INDERCULTURA Putumayo, la viabilización por parte del Consejo Departamental de Patrimonio y emitidos los conceptos favorables del Ministerio de Cultura, se procederá a celebrar la contratación teniendo en cuenta los preceptos legales vigentes.

### 9. INFORMACIÓN ADICIONAL







- El Instituto De Cultura, Deportes, Educación Física Y Recreación del Putumayo aclarará o modificará el presente documento cuando las circunstancias lo ameriten, y lo divulgará a través de los medios disponibles.
- Con el fin de garantizar la transparencia e imparcialidad del proceso de evaluación, los proponentes no podrán contactar directamente a ninguno de los evaluadores del Consejo Departamental de Patrimonio para ningún fin relacionado con la Convocatoria. En cuanto al Instituto De Cultura, Deportes, Educación Física Y Recreación del Putumayo y el Ministerio de Cultura, no podrán ser contactados por razones distintas a las de asesoría y solicitud de información. La incurrencia en alguna de estas acciones ocasionará que el proyecto sea rechazado inmediatamente. La asesoría y la solicitud de información deberá seguir el conducto regular, inicialmente la consulta se hará al Departamento, en cabeza del Instituto De Cultura, Deportes, Educación Física Y Recreación del Putumayo y como instancia final al Ministerio de Cultura.
- Una vez presentados los proyectos a el Instituto De Cultura, Deportes, Educación Física Y Recreación del Putumayo, su contenido no podrá ser modificado, de la misma manera si un proyecto en su última instancia de evaluación es aceptado y cuenta con concepto favorable del Ministerio de Cultura, el contenido, cronograma y presupuesto del proyecto no podrá ser modificado durante su etapa de trámite, ejecución y liquidación. Para su modificación el proyecto deberá surtir nuevamente el proceso de evaluación y favorabilidad por parte del Ministerio de cultura.
- El municipio podrá solicitar cualquier aclaración o información sobre los resultados de la convocatoria 2020 a el Instituto De Cultura, Deportes, Educación Física Y Recreación del Putumayo, dentro de los dos (2) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la publicación del acta de proyectos viabilizados por el Consejo de Patrimonio Cultural en la página web de la Gobernación del Putumayo.
- Los proponentes deberán retirar los proyectos rechazados dentro de los dos (2) meses siguientes contados a partir de la fecha de publicación del acta de proyectos viabilizados por el Consejo de Patrimonio Cultural en la página web de la Gobernación de Putumayo, presentando solicitud firmada por el Alcalde Municipal. Si en este término no son reclamados, el Instituto De Cultura, Deportes, Educación Física Y Recreación del Putumayo procederá a su destrucción.

#### 10. DECLARATORIA DESIERTA

El Instituto De Cultura, Deportes, Educación Física Y Recreación del Putumayo podrá declarar desierta la presente convocatoria, cuando no sea posible adelantar una selección objetiva.

Las siguientes serán causales:







- 1. Cuando ninguno de los proyectos presentados se ajuste a los requerimientos de la convocatoria.
- 2. Cuando no se presente proyecto alguno.
- **3.** Cuando en el proceso se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes que impidan o no garanticen la selección objetiva de las propuestas.

En el caso de declarar desierto el proceso, se procederá a convocar nuevamente.

### 11. MECANISMOS DE INFORMACIÓN

Los canales de consultas e información sobre la presente convocatoria se pueden realizar en:

- Manera física: En el Instituto De Cultura, Deportes, Educación Física Y Recreación del Putumayo, ubicada en Cra 7ª # 13-45 Barrio Olímpico.
- Canal telefónico: 4201239.
- Canal virtual a través de las páginas Webs:
  - www.putumayo.gov.co,
  - www.indercultura-putumayo.gov.co
  - -www.mincultura.gov.co/ministerio/oficinas-y-
  - grupos/oficina%20asesora%20de%20planeacion/Paginas/Impuesto-Nacional-al-Consumo-Telefonia-m%c3%b3vil1104-4563.aspx
- Correo electrónico: <u>Telefoniamovil.inderculturaptyo@gmail.com</u>, en este, indicando en el asunto: Consulta convocatoria Impuesto Nacional al Consumo 2020 y el nombre del municipio.
- Manual General, Impuesto Nacional al Consumo disponible en : <a href="https://www.mincultura.gov.co/prensa/noticias/Documents/Patrimonio/MANUALAJUSTADO4%">https://www.mincultura.gov.co/prensa/noticias/Documents/Patrimonio/MANUALAJUSTADO4%</a> 20(1).pdf

### 12. PUBLICIDAD

Esta convocatoria se publicará en la página Web de la Gobernación de Putumayo, <a href="https://www.putumayo.gov.co">www.putumayo.gov.co</a> y en la página de Indercultura Putumayo: <a href="https://www.indercultura-putumayo.gov.co">www.indercultura-putumayo.gov.co</a>, además se notificará a través de los correos de las Alcaldías Municipales.

